

ESTUDIO DEL SECTOR

“CONTRATO COMPRAVENTA”

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE MENAJE Y COCINA PARA DOTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA EL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR LA BARICHARA SOÑAMOS 2024-2027”

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de prestación de servicios depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

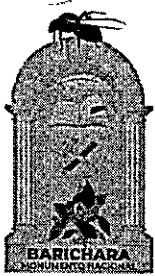
No PROCESO SECOP	MC-027-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITÍ
VALOR	49.025.335,05 COP

No PROCESO SECOP	MC-025-2025
OBJETO	ADQUISICION DE MENAJE DIRIGIDO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MATANZA- SANTANDER
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MATANZA
VALOR	\$16.281.522

No PROCESO SECOP	MC-020-2025
OBJETO	ADQUISICION DE MENAJE Y ELEMENTOS PARA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER
CONTRATISTA	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER - SERPRES
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER
VALOR	\$15.981.000

2. Procesos similares de la entidad





ALCALDÍA DE BARICHARA

Se verificaron los aspectos legales, administrativos, organizacionales, técnicos, financieros y análisis de riesgos de los contratos que el municipio ha venido realizando con esta clase de suministro, a través del comportamiento histórico de los mismos suscritos en vigencias anteriores, los cuales se consultaron en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP I www.colombiacompra.gov.co, donde se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MC-028-2025
OBJETO	AQDUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE PARA DOTAR Y GRANTZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BARICHARA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027
CONTRATISTA	SENDA CULTURAL SAS
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER
VALOR	\$20.786.666
PLAZO	05 DIAS

No PROCESO SECOP	SMINC 049-2022
OBJETO	COMPRAVENTA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE PARA DOTAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CALIDADES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y SUMINISTROS SAS, "COMERSU" SAS
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER
VALOR	\$25.220.000
PLAZO	15 días calendario

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

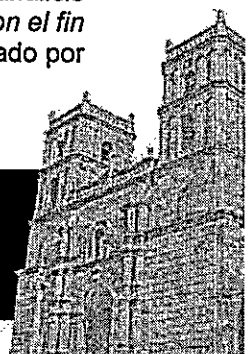
- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

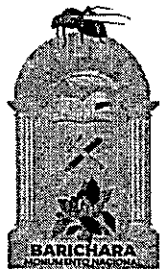
4. Limitación a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme, Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes mediante la Plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipymes, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* modificado por





ALCALDÍA DE BARICHARA

el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de Mipymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el proceso a mipymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link chrome-

Chrome-
extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/santander_eas_proteccion_2018.pdf

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

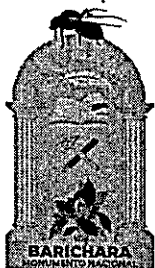
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





ALCALDÍA DE BARICHARA

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

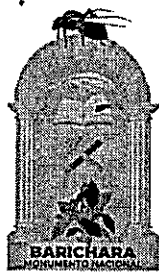
5. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo con los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de Barichara, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:





ALCALDÍA DE BARICHARA



SOCICONTROL
AUDITORIA Y CONTROL ESPECIALIZADOS CTA

Barichara, septiembre 2026

Sres. Alcaldía de Barichara

Ref.: Cotización Suministro de Cocina y Menaje

PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE PARA DOTAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
1	BANDEJAS PILOPROPILENO GRANDE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 45*35 CM	7	\$ 45.000,00	\$ 315.000,00
2	CUCHILLO DE COCINA 15 cm, ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ERGONOMICO DE POLIPROPILENO	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
3	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA, FABRICADO MATERIALES DE ALTA CALIDAD, APTO PARA CONTACTO CON AGUA, DE FILTRACION MULTICAPA INCLUYE CERAMICA, CARBON ACTIVADO Y MINERALES, CAPACIDAD 16 LITROS, CON LLAVE DISPENSADORA DE AGUA	1	\$ 230.000,00	\$ 230.000,00
4	JARRA MEDIANA DE POLIPROPILENO, CON TAPA AJUSTADA A PRESION, CAPACIDAD 2 LITROS (2000 ML)	10	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00
5	LIQUADORA, VASO DE VIDRIO, CAPACIDAD 1,5 LITROS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE ACOPLE Y SISTEMA DE MINIMO 3 VELOCIDADES.	2	\$ 209.000,00	\$ 418.000,00
6	NEVERA NO FROST DE MINIMO 226 LITROS DE 2 PUERTAS, CON TECNOLOGIA INVERTER	1	\$ 5.325.800,00	\$ 5.325.800,00
7	OLLA EXPRES CAPACIDAD 6 LT, ALUMINO DE ALTA CALIDAD, PESA PITADORA REGULADORA DE PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD, PIVOTE DE SEGURIDAD	3	\$ 190.000,00	\$ 570.000,00
8	OLLETA CAPACIDAD 2 LT, ALUMINO DE ALTO CALIBRE	7	\$ 62.000,00	\$ 364.000,00
9	POCILLO PLASTICO POLIPROPILENO, CAPACIDAD 10 ONZAS, APTO PARA BEBIDAS CALIENTES, FORMA CILINDRICA, ASA LATERAL INTEGRADA, ERGONOMICA Y RESISTENTE	200	\$ 8.000,00	\$ 1.600.000,00
10	RAYADOR METALICO PARA COCINA, ACERO INOXIDABLE, CON 4 CARAS, CON MANGO ERGONOMICO PLASTICO, BASE ANTIDESLIZANTE	7	\$ 35.000,00	\$ 245.000,00
11	SET DE DESPENSA: COMPUESTO POR TRES (3) RECIPIENTES EN POLIPROPILENO, CADA UNO CON TAPA, CON CAPACIDADES MINIMAS DE 3 LITROS, 2 LITROS Y 1 LITRO, RESPECTIVAMENTE.	6	\$ 42.000,00	\$ 252.000,00
12	TABLA PLANA PARA PICADO DE VERDURAS EN POLIPROPILENO, APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, LIBRE DE SUSTANCIAS TOXICA., MEDIDA: RECTANGULAR DE MINIMO 21 CM * 30 CM	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
VALOR TOTAL NA INCLUIDO				\$ 8.919.200,00

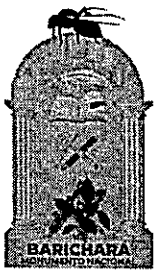
HELERY TRUJILLO DIAZ

Representante Legal

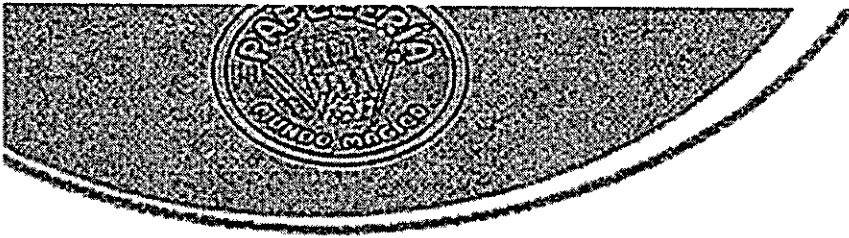
C.C. No. 1.093.736.348 de los Pallos, Norte de Santander

Cel: 312 4916308





ALCALDÍA DE BARICHARA



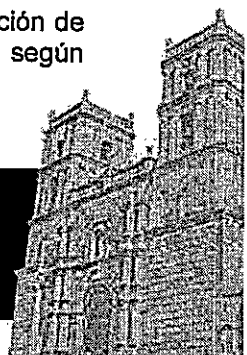
Barichara, septiembre 2026
Sres. Alcaldía de Barichara
Ref.: Cotización Suministro de Cocina y Menaje

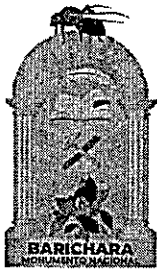
PRESUPUESTO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE PARA DOTAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES				
ITEM	DESCRIPCION	UNED	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
1	BANDEJAS POLIPROPILENO GRANDE, MEDIDAS APROXIMADAS DE 45*35 CM	7	\$ 45.000,00	\$ 315.000,00
2	CUCHILLO DE COCINA 15 cm, ACERO INOXIDABLE, CON MANGO ERGONOMICO DE POLIPROPILENO	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
3	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA, FABRICADO MATERIALES DE ALTA CALIDAD, APTO PARA CONTACTO CON AGUA, DE FILTRACION MULTICAPA INCLUYE CERÁMICA, CARBÓN ACTIVADO Y MINERALES, CAPACIDAD 16 LITROS, CON LLAVE DISPENSADORA DE AGUA	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
4	JARRA MEDIANA DE POLIPROPILENO CON TAPA AJUSTADA A PRESIÓN, CAPACIDAD 2 LITROS (2000 ML)	4	\$ 28.300,00	\$ 113.200,00
5	LIQUADORA, VASO DE VIDRIO, CAPACIDAD 1,5 LITROS, CUCHILAS EN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA DE ACOUPLE Y SISTEMA DE MÍNIMO 3 VELOCIDADES.	2	\$ 209.000,00	\$ 418.000,00
6	NEVERA NO FROST DE MÍNIMO 220 LITROS DE 2 PUERTAS CON TECNOLOGÍA INVERTER	2	\$ 2.662.900,00	\$ 5.325.800,00
7	OLLA DOPRES CAPACIDAD 8 LT, ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, PESA PITADORA REGULADORA DE PRESION, VALVULA DE SEGURIDAD, PIVOTE DE SEGURIDAD.	3	\$ 225.000,00	\$ 675.000,00
8	OLLETA CAPACIDAD 2 LT, ALUMINIO DE ALTO CALIBRE	7	\$ 52.000,00	\$ 364.000,00
9	POCILLO PLÁSTICO POLIPROPILENO, CAPACIDAD 10 ONZAS, APTO PARA BEBIDAS CALIENTES, FORMA CILINDRICA, ASA LATERAL INTEGRADA, ERGONOMICA Y RESISTENTE	200	\$ 12.500,00	\$ 2.500.000,00
10	RAYADOR METALICO PARA COCINA, ACERO INOXIDABLE CON 4 CARAS, CON MANGO ERGONOMICO PLÁSTICO, BASE ANTIDESLIZANTE	7	\$ 35.000,00	\$ 245.000,00
11	SET DE DESPENSA: COMPUERTO POR TRES (3) RECIPIENTES EN POLIPROPILENO, CADA UNO CON TAPA, CON CAPACIDADES MÍNIMAS DE 3 LITROS, 2 LITROS Y 1 LITRO, RESPECTIVAMENTE.	6	\$ 41.500,00	\$ 249.000,00
12	TABLA PLANA PARA PICADO DE VERDURAS EN POLIPROPILENO, APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, LIBRE DE SUSTANCIAS TOXICA, MEDIDA: RECTANGULAR DE MÍNIMO 21 CM * 30 CM	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO				\$ 10.895.000,00

Vigdis Aracelly Combariza Cardenas
VIGDIS ARACELLY COMBARIZA CARDENAS
C.C. 1.090.367.371 De Cúcuta

De este análisis se observa:

- El valor establecido en el presente estudio se encuentra dentro del rango para la adquisición de estos bienes de conformidad con los precios del mercado, tomando el menor precio según





ALCALDÍA DE BARICHARA

cotizaciones requeridas por la administración municipal, teniendo en cuenta que ofrecen los bienes según las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.

- La modalidad de contratación, en atención a las reglas del estatuto general de contratación pública, la necesidad de la administración municipal, el objeto y cuantía, se debe realizar un proceso de mínima cuantía.
- Que los bienes a adquirir deben ser entregados o suministrado en la alcaldía municipal.

5.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL

NACIONALES

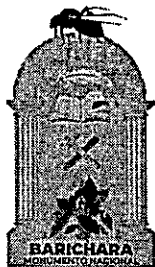
RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTES
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.919.834,60) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.





ALCALDÍA DE BARICHARA

- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los servicios y suministros entregados por el valor ofertado y aceptado por la entidad, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes a satisfacción, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades.

El pago se realizará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante **CINCO (05 DIAS)**. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello el tiempo requerido. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder el tiempo requerido. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hubiere.

Garantía: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta el riesgo, la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago, análisis de riesgo y el valor de este, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Dado en el Municipio de Barichara, a los

09 SET. 2026.


SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario

676

